

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	010218

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veinticinco.

Informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, **rindiendo el informe** solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación de la **Cámara referida**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se tiene al promovente designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, relativas a su personalidad y a los antecedentes legislativos de la norma impugnada; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como

¹ De conformidad con la documental que acompaña, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

[...]

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

en el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. Sobre la petición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a favor de las personas que indica, se advierte de las consultas y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, éstas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

La consulta podrá realizarse una vez que este proveído sea notificado por lista y se haya integrado al expediente; esto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General.

Solicitud de sobreseimiento. Por lo que respecta a lo solicitado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, referente a que se sobrese el presente juicio, dígasele que lo manifestado será analizado al momento de dictar sentencia.

Vista y traslado. Con el informe de cuenta, dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto, con fundamento en el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Asimismo, con la versión digital del informe de cuenta córrase traslado a la Fiscalía General de la República; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de junio de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la **acción de inconstitucionalidad 51/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

LATF/DAHM/LMT 05

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T21:04:16Z / 02/06/2025T15:04:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	81 5e 2c 1f 2d d0 46 c8 9d 16 3e 33 61 db 74 dc 2d 19 b2 1b f0 35 f6 28 3b e7 9d 20 51 0e 08 37 a7 c5 e7 58 cc 9f 65 fd e0 80 88 6e c7 7a 8d a7 5a d8 20 c3 be ff ac 4e a9 e8 5c 66 6c 22 4d a9 1f fb 91 20 4d 37 23 f7 05 8b f6 08 bf f6 cd 47 72 43 0c 63 f7 92 b2 91 dd 76 2b ff 48 59 5a ea 2d d4 c6 36 8d 88 23 ff 51 ee a5 ed 27 e3 8c 68 b7 c4 55 39 77 c5 ce 61 29 c0 79 df dc f9 c4 72 10 d9 d4 27 16 3e ed 0b cf f2 67 90 f8 8f 66 a4 a6 a6 fc 21 ea a7 67 e8 39 a0 b3 7e 02 ff 76 3a 5f a5 00 a1 bb ae f8 65 4f be 5d 40 8b 25 bc 96 3a 1c 02 35 b2 11 10 2b 7c b0 94 ff eb d5 3c 61 68 fe 4c 94 6b 06 b9 fc 65 80 53 b6 ae bb 1e c6 ad 30 c6 02 29 87 bf b2 ef 09 00 59 6d 52 61 45 d9 78 f1 9c 95 89 1e 4f a5 2c 63 c8 ce 45 a6 3d c4 a3 87 a2 99 34 2c 4c af fa ba 22 27 96 02 8d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T21:04:16Z / 02/06/2025T15:04:16-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T21:04:16Z / 02/06/2025T15:04:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	59226			
	Datos estampillados	BA59B7B36AB6D6D6EA8056FA26956019EG2F28E746BC925A16F04F27883C37102DAF8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T20:00:44Z / 02/06/2025T14:00:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3a 05 aa fe e1 47 07 37 b1 57 c8 16 d8 09 21 ee 31 b2 16 80 e7 f1 ae 07 d3 7a b4 44 0c c3 4d 67 4f 9c 9b ea dc 7f e8 f5 88 9f af 20 df 84 e8 54 96 38 d7 c7 d6 0a 08 fe 22 96 d2 ec 3b a4 11 9e 4e 07 ab 51 25 a2 fc 55 a8 1e 39 80 5e da a1 19 1f a1 bb d4 e5 69 91 75 d2 ef 5c d9 36 c6 08 a3 3a db 4b 46 d4 0b 22 25 35 15 54 fc 8a 1c a5 04 34 fb e8 9b 8e 75 d1 f2 7c 36 1e ea ac 5c 22 d2 86 cf 18 dd 79 49 40 53 6b 62 d6 7a 54 ac e3 24 70 9b fa f9 9f c5 f3 42 ae 9a c4 88 70 f6 54 ae 01 0c 0f 25 64 46 86 c9 17 fd 2b be 21 c7 99 ec fa 5b 7a 3d 3e 82 a7 ff a7 d6 3f e3 f6 dc cd 0c a9 ea f8 7b e1 d4 14 f7 9d 84 43 44 64 0f ba 2b 21 f2 87 8a 5f 54 eb 65 ec fe 48 b4 e2 db af 42 f2 1d 21 f3 77 42 0b 04 be 35 53 52 c9 ff 8e 6a 2e 5b f9 76 5d 2e 15 2c d1 19 11 3a 83 7f 82 a7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T20:00:44Z / 02/06/2025T14:00:44-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T20:00:44Z / 02/06/2025T14:00:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	58456			
	Datos estampillados	42CCC5FF1D2E8CF0472C6FA04FE37AE0E8534CBF8354466199EF37F73DB279BA79F9			